 

# PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE ESTABLECE LA FILTRACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA COMO CAUSAL DE CESACIÓN EN EL CARGO DE DIPUTADO Y SENADOR

**Fundamentos.**

El pasado martes 16 de abril de 2024 tuvo lugar una sesión legislativa de la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputadas y Diputados que tenía por objeto recibir a la Embajadora de Estados Unidos en Chile, Bernadette Meehan, para que se refiriera al Programa de Exención de Visa con EE.UU., más conocido como Visa Waiver. Dado que se trataba de información sensible para los intereses del Estado de Chile, la sesión fue declarada secreta.

Como es de público conocimiento, tal declaración de reserva no fue observada por alguno de los presentes en la sesión, filtrándose información acerca de la exposición de la Embajadora a los medios de comunicación. Por si fuera poco, además de constituir una violación del carácter secreto de la reunión, la información difundida no fue precisa, como indicó la propia Embajadora en correo enviado al Congreso luego de la filtración. En él, la funcionaria indica que no volverá a realizar presentaciones para miembros del Congreso Nacional.

Todo lo anterior es de la mayor gravedad diplomática. Se comprometen los intereses del Estado en su relación con Estados Unidos. Se desprestigia la labor de nuestros parlamentarios y se pone en cuestión su integridad. Y se perjudica un programa de visas que es sumamente beneficioso para nuestro país.

La filtración de información reservada por parte de autoridades públicas es un acto que debe preocuparnos a todos, puesto que además de constituir un delito por el cual se arriesga una pena de presidio, entraña riesgos que pueden comprometer los intereses del Estado de Chile en el concierto internacional. Es por ello que resulta necesario añadir una severa sanción política a la develación ilícita de información relevante, que en este caso consista en la pérdida del escaño de Diputado o Senador.

Es razonable exigir que quienes ejercen la función parlamentaria lo hagan con estricto apego a las reglas, no solo porque con estas se busque cautelar el adecuado desarrollo de la deliberación democrática, sino porque además dicha función pública impone un estándar de comportamiento de mayor probidad y transparencia. La ciudadanía ha depositado su confianza en cada parlamentario, con la esperanza de que este represente sus intereses en el espacio público y desempeñe su labor de manera ética.

El incumplimiento de estos estándares mínimos debe ser sancionado con el mayor rigor, puesto que la ofensa a los bienes jurídicos en juego es muy grave, como se ha explicado precedentemente.

# Idea matriz: Consagrar la filtración de información reservada como causal de cesación en el cargo de Diputado y Senador en la Constitución Política de la República de Chile.

**POR TANTO,** las y los diputados que suscriben vienen en presentar el siguiente:

# PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Agréguese el siguiente inciso final, nuevo, al artículo 60 de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el [decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de](https://www.leychile.cl/navegar?idNorma=242302&idVersion=2020-05-28) [la Presidencia](https://www.leychile.cl/navegar?idNorma=242302&idVersion=2020-05-28):

“Cesará en su cargo el diputado o senador que revele información de carácter reservado de que tenga conocimiento en razón del ejercicio de la labor parlamentaria, o entregare indebidamente documentos o copia de documentos que tenga a su cargo y no deban ser publicados.”.

